

# Sesión 5.a ordinaria, en martes 9 de junio de 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURÁN

---

## SUMARIO DE LA SESION

1. A indicación del señor Cruz Coke, se acuerda constituir la Sala en sesión secreta durante la primera parte de la Segunda Hora.

---

2. A indicación del señor Girón, se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre tabla, es aprobado un proyecto sobre autorización a la Universidad de Concepción para invertir los intereses de su capital de reserva en el desarrollo de sus actividades educacionales y de su plan de construcciones.

---

3. A indicación del señor Amunátegui, se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre tabla, es aprobado un proyecto sobre aclaración de un artículo de la ley 6.425, que declara exenta a las Municipalidades de la obligación de contribuir a los gastos de la Beneficencia, en el sentido de que esta exención rige desde el año 1931, fecha en que el decreto con fuerza de ley nú-

mero 245, derogó tácitamente esa obligación.

---

4. A indicación de los señores Durán (Presidente) y Ossa, se exime del trámite de Comisión, y se anuncia en Fácil Despacho de la próxima sesión, un proyecto sobre aclaración de la ley que autorizó a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito.

---

5. El señor Lira Infante se congratula de las medidas que, según publicaciones de prensa, tomará el señor Director General de Beneficencia para poner término a ciertas situaciones anómalas producidas en el Hospital Regional de Valdivia.

El señor Girón formula algunos alcances a las observaciones del señor Lira Infante.

---

6. El señor Amunátegui presenta un proyecto sobre creación de la "Sociedad Constructora de Establecimientos Hos-

pitalarios" y expone los fundamentos de su moción.

7. El señor Urrejola don José Francisco, pide se oficie a los señores Ministros de Agricultura, de Fomento y de Comercio, haciéndoles presente la necesidad de obtener que se proporcione combustible para el desarrollo de las actividades agrícolas ya que la actual escasez de este elemento, especialmente en la época de siembra, puede provocar para el próximo año una escasez insalvable de productos alimenticios.

8. El señor Azócar coincide en que la posible disminución de la producción agrícola en el próximo año, constituye uno de los problemas que más atención requiere en la actualidad. Se extiende en consideraciones sobre la escasez de combustible, de caballos y de bueyes para mover la maquinaria agrícola, y sobre la epidemia de fiebre aftosa traída al país por el ganado importado de la República Argentina, lo que determina, a su vez, la escasez y carestía de la leche en el país.

El señor Barrueto pide se agregue su nombre al oficio pedido por el señor Urrejola, y concuerda con las observaciones del señor Azócar.

El señor Del Pino, pide que también se agregue su nombre al oficio y representa la necesidad de proporcionar benzina para la movilización de veterinarios y agrónomos regionales, en vista de las importantes funciones que en la actualidad les corresponde desempeñar.

Se suspende la sesión.

9. A segunda hora, se constituye la Sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Lafertte, Elias.
Alvarez, Humberto.	Lira, Alejo.
Amunátegui, Gregorio.	Martínez Montt, Julio.
Azócar, Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Barrueto, Darío.	Maza, José.
Concha, Luis Ambrosio.	Moller, Alberto.
Correa, Ulises.	Muñoz Cornejo, Manuel.
Cruchaga, Miguel.	Opazo L., Pedro.
Cruz Concha, Ernesto.	Ortega, Rudecindo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ossa C., Manuel.
Cruzat, Aníbal.	Pino del, Humberto.
Domínguez, Eliodoro.	Prieto C., Joaquín.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la Sotta,
Estay C., Fidel.	Héctor.
Girón, Gustavo.	Torres, Isauro.
Grove, Hugo.	Urrejola, José Francisco
Guevara, Guillermo.	Valenzuela, Oscar.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Videla L., Hernán.
Hiriart, Osvaldo.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

## ACTA APROBADA

Sesión 3.ª ordinaria en 2 de Junio de 1942

### Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruzat, Errázuriz, Estay, Girón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ossa, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 1.ª, en 26 de mayo último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 2.ª, en 27 de dichos meses, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre agregación al artículo 1.º de la ley número 6.488, de un inciso sobre destino de fondos para necesidades de la Dirección del Litoral.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual manifiesta la urgencia en el despacho del proyecto de ley sobre construcción del tramo Calama-Toconce en las obras de agua potable de Tocopilla.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley despachado por el Congreso, sobre condonación de intereses penales a ciertos deudores de la Caja de Crédito Agrario.

Pasó a la Comisión de Agricultura.

Con los tres últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización para invertir el saldo del producto de la enajenación de una propiedad en reparaciones e instalaciones del Cuartel actualmente ocupado por la Escuela de Ingenieros Militares.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Sobre modificaciones en el Arancel Aduanero de los derechos del papel importado.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Sobre agregación de dos incisos al número 5.º del artículo 79 de la Ley de Organi-

zación de Municipalidades, referentes al aporte para el desayuno escolar.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero contesta el oficio número 929, que se le dirigió a nombre de los Honorables Senadores don José Maza y don Alejo Lira, referente a la conveniencia de crear una sucursal de la Caja de Ahorros en la localidad de Fresia.

Con el segundo contesta el oficio número 924, que se le dirigió a nombre de los Honorables Senadores señores Muñoz, Grove, Cruzat, Bravo y Rivera, sobre la inconveniencia del traslado a Santiago de la oficina principal de la Compañía de Cemento Melón.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

### Mociones

Dos del Honorable Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, con las cuales inicia los siguientes proyectos de ley:

En que se declara que la tuberculosis pulmonar en cualquiera de sus grados será considerada como inutilidad proveniente de actos del servicio para el personal de las instituciones armadas del Ministerio de Defensa Nacional.

Pasó a la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública.

Sobre modificaciones a la ley número 6.669, que organizó los servicios de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

### Telegramas

Dos del Senado Argentino:

Con el primero agradece el saludo que se le envió por el Senado de Chile, con motivo del aniversario nacional.

Con el segundo transmite el acuerdo de homenaje a los pactos de Mayo de 1902, que con motivo del aniversario de su celebración adoptó esa Corporación.

Se mandaron archivar.

### Solicitudes

Una de don Aníbal Cavada de la Fuente, en que pide se le declare comprendido en el artículo 5.º transitorio de la ley número 6.772.

Una de doña Laura Ismenia Bravo v. de González, en que pide aumento de pensión.

Una de doña María Antonia Andrade v. de Latorre, en que pide pensión.

Una de don Armando Arancibia A., en que pide pensión.

Una de doña Zoila Rosa López viuda de M., en que pide pensión.

Una de don Froilán Rebolledo Reyes, en que pide aumento de pensión.

Una de doña Carmen Rosa González M., en que pide pensión.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don José Bertesky, en que pide rehabilitación de ciudadanía chilena.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de don Andrés Villa Tejada en que pide el pronto despacho de otra solicitud. Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Fácil Despacho

En discusión general y particular en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto de ley iniciado en una moción de los Honorables señores Álvarez, Maza y Muñoz, por el cual se modifica el artículo 2.º de la ley 6.417, que fijó los sueldos del Poder Judicial, usan de la palabra los señores Lafertte y Cruzat.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Agrégase en el artículo 2.º de la ley número 6.417, de 21 de septiembre

de 1939, y al final del renglón que dice: “Asignación a los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Santiago y Valparaíso 5,000 pesos” la siguiente frase: “la que se considerará como parte integrante de sus sueldos para todos los efectos legales.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

**Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se cambia el nombre a la Avenida “Chile”, que se extiende desde la Avenida “El Salto” hasta “El Guanaco”, por el de “República de Méjico”.**

Con el asentimiento de la Sala, se exime este negocio del trámite de Comisión.

En discusión general y particular el proyecto, el señor Lira formula indicación para que se substituya la frase: “República de Méjico” por “Avenida Méjico”.

Con motivo de esta indicación, hacen algunas observaciones los señores Guzmán y Lafertte.

El señor Lira pide que se postergue este negocio hasta la sesión de mañana.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

Con el asentimiento de la Sala así se acuerda.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito hasta por un millón de pesos, con los fines que se indican.

No usa de la palabra ningún señor Senador; y cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

**Artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10 y 11**

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito hasta por la suma de un millón de pesos, (\$ 1.000,000) a un tipo de interés no superior al siete por ciento (7 o/o) anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior de uno por ciento (1 o/o).

Si el empréstito se contratare en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85 o/o), de su valor nominal.

**Artículo 2.o** El producto neto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

a) Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000) en la construcción de un teatro municipal;

b) Ciento cuarenta mil pesos (\$ 140,000) en la construcción de un Hotel Casino Municipal;

c) Cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en la construcción de un Matadero Municipal;

d) Sesenta mil pesos (\$ 60,000), en la expropiación de las casas y sitios siguientes y para los fines que se indican:

1. Rectificación calle San Juan: Roles 44 y 179.

2. Prolongación calle Pisagua: Roles 24, 26, 11, 49, 50, 71, 84, 104, 149, 262, 315 y 862.

3. Prolongación calle Arturo Prat: Roles 2, 66, 125, 157 y 224.

e) Cuarenta mil pesos (\$ 40,000) en la ampliación del servicio de agua potable.

f) Veinte mil pesos (\$ 20,000) en la instalación de una biblioteca popular.

g) Veinte mil pesos (\$ 20,000), en la expropiación de las casas y sitios siguientes: calle Castro: Rol número 246; calle San Juan: Roles 60, 244, 428 y 429 para la am-

pliación de la cancha de deportes y construcción de tribunas, plazas de juegos infantiles y cuartel de la Brigada de Boy-Scouts;

h) Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000) en la construcción de casitas para obreros y empleados;

i) Cincuenta mil pesos (\$ 50,000), en la expropiación de los terrenos suficientes de los roles rurales números 436, 654, 736, 767 y 779, para la apertura de dos nuevos caminos que unan a Machalí con la Estación de los Ferrocarriles de la Braden Copper Company, denominada Nogales, por un lado, y por el otro con la Hacienda "Miraflores";

j) Trescientos mil pesos (\$ 300,000) para la pavimentación del camino troncal que une a Machalí con la ciudad de Rancagua;

k) Veinte mil pesos (\$ 20,000), para castigo de bonos, estudios extraordinarios, gastos de administración, etc.

Si la construcción de alguna de esas obras dejare fondos sobrantes, podrán invertirse éstos en las otras obras.

**Artículo 3.o** Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Machalí para expropiar por su cuenta los terrenos necesarios para la ejecución del plan de obras indicadas en el artículo anterior.

**Artículo 4.o** Si después de realizadas las obras a que se refiere el artículo 2.o quedaren fondos del empréstito sin invertir, estos se destinarán a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

**Artículo 5.o** Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.o, sin sujeción a las normas establecidas en su ley Orgánica.

**Artículo 6.o** Las expropiaciones autorizadas en el artículo 3.o se sujetarán a las disposiciones consultadas para las expropiaciones extraordinarias en el Título IV de la ley General de Construcciones y Urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 20 de mayo de 1931.

**Artículo 7.o** El servicio de intereses y amortizaciones ordinarias del empréstito se financiarán con los fondos necesarios pro-

venientes de la contribución municipal sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Machalí.

**Artículo 8.o** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Machalí completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

**Artículo 9.o** El pago de intereses y de amortizaciones ordinarias o extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Machalí, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no haya sido dictada al efecto en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

**Artículo 10.** La Municipalidad de Machalí deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que se obtengan con el empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado en el artículo 2.o.

**Artículo 11.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general y particular, en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el proyecto

de ley iniciado en una moción del Honorable Senador señor Torres, por el cual propone modificar el inciso segundo del artículo 8.o, de la ley 6,174, sobre Medicina Preventiva, suprimiendo la frase: "en cada provincia".

El señor Errázuriz pide que se deje este negocio para la sesión de mañana.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley iniciado en una moción del Honorable señor Martínez don Julio, en que propone una aclaración al artículo 4.o de la ley 6,893, sobre subvenciones a diferentes establecimientos.

El señor Lira formula indicación para que se agregue al artículo único del proyecto la siguiente frase: "...las cuales deberán ser pagadas en el caso de que aún no lo hayan sido".

El señor Martínez don Julio, acepta esta agregación.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto, con la indicación.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

"**Artículo único.** El artículo 4.o de la ley número 6,893, de 14 de abril de 1941, se refiere a las subvenciones que figuraban en la ley de Presupuestos del año 1940; las cuales deberán ser pagadas en el caso de que aún no lo hayan sido".

#### Incidentes

El señor Grove don Marmaduke formula la indicación para que en la sesión de mañana, con o sin informe de Comisión, se discuta el proyecto de ley iniciado en una moción de Su Señoría y de los señores Estay y Torres, por el cual se incluye a las Fuerzas Armadas en la amnistía que se

concedió por la ley número 6,885, de abril de 1941.

El señor Cruzat hace observaciones a esta indicación.

El señor Grove don Marmaduke no insiste.

El señor Guzmán, ruega a la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública tenga a bien informar cuanto antes el proyecto de ley iniciado en una moción de Su Señoría en el cual propone que se considere como inutilidad proveniente de actos del servicio, para el personal de las instituciones Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, la tuberculosis pulmonar en cualesquiera de sus grados.

Se dan por terminados los incidentes.

Próximo a llegar el término de la primera hora, se suspende la sesión.

### Segunda hora

#### Orden del día

Se toman en consideración las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso, por el cual se modifica el artículo 101 del Código del Trabajo, y se agrega un párrafo al Título III del Libro I del mismo.

El señor Presidente hace presente que estas observaciones han sido ya desechadas por la Honorable Cámara de Diputados; la que a su vez no insistió en la aprobación del proyecto primitivo, por no haber alcanzado a reunir el quorum de dos tercios requerido.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda por desechadas las observaciones del Presidente de la República, y no insistir en el primitivo proyecto.

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar el proyecto de ley aprobado por el Senado, por el cual se dispone que los negocios actualmente establecidos que no cumplan los requisitos de ubicación y distancia a que se refieren los artículos 127 y 128 de la ley 6,179, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, sólo podrán continuar en sus respectivos locales hasta el 31 de diciembre de 1941.

En discusión si el Senado insiste o no en la aprobación de su proyecto, usan de la palabra los señores Alessandri, Laferte, Torres, Rivera y Walker.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, no insistir.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se aumentan los días de trabajo en las zonas mineras y en las industrias que el Presidente de la República determine.

Usan de la palabra los señores Torres, Errázuriz, Urrejola, Lira, Rivera y Prieto.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto, con el voto en contra del señor Errázuriz, y abstención del señor Walker.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, tomándose como base el proyecto de la Comisión de Trabajo.

#### Artículo 1.o

El señor Rivera formula indicación para que se suprima la frase: "...para todos los efectos legales".

El señor Prieto formula indicación para que al final del artículo se agregue la siguiente frase: "mientras dure el actual conflicto bélico".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con las dos indicaciones formuladas.

#### Artículo 2.o

El señor Rivera formula indicación pa

ra que en el inciso primero se substituya la palabra: "deberán" por "podrán".

El señor Torres formula indicación para que, en el mismo inciso, se substituya la palabra "deberán" por "procurarán".

Con motivo de estas indicaciones, usan de la palabra los señores Ossa, Estay y Lafertte.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Rivera, resulta desechada por 16 votos contra 13.

En votación la indicación del señor Torres, resulta aprobada por 18 votos contra 11.

### Artículo 3.º

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º.** En la industria del carbón, se reputarán como días de trabajo, todos los que actualmente tienen el carácter de festivos, con excepción del 1.º de enero, el 1.º de mayo, el 18 de septiembre y el 25 de diciembre, mientras dure el actual conflicto bélico.

**Artículo 2.º** Las empresas mineras de carbón procurarán establecer, durante los días domingo, un turno de trabajo extraordinario.

Los salarios que se devenguen en esa jornada extraordinaria, tendrán los recargos establecidos por las leyes vigentes.

**Artículo 3.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley iniciado en una Moción del Honorable señor Guzmán, por el cual se aumentan las pensiones de jubilación de que actualmente disfrutaban los ex oficiales y empleados del Registro Civil.

El señor Rodríguez formula indicación para que este negocio sea estudiado por la Comisión de Hacienda.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda pasarlo en informe a dicha Comisión.

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se reserva para las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, la transmisión de noticias nacionales dentro del territorio de la República.**

El señor Presidente hace presente que el estado de tramitación de este negocio es el que sigue:

1. Fué aprobado en general el 17 de agosto de 1937.

2. En esa misma sesión, se entró a la discusión particular; la que continuó en la sesión de 17 de septiembre de 1937, y en la de 30 de agosto de 1938.

3. En esta última sesión, se acordó pasarlo en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

4. En la sesión de 23 de agosto de 1939, se dió cuenta del Informe de esta Comisión, y quedó para tabla.

5. En sesión de 6 de diciembre de 1939, vuelve a iniciarse la discusión particular, y queda pendiente.

El señor Rivera formula indicación para que se reabra debate en la discusión general. Ya ninguno de los señores Senadores recuerda lo que se ha dicho en las distintas sesiones en que se ha tratado.

Por unanimidad así se acuerda.

El señor Prieto formula indicación para que vuelva el proyecto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Lafertte pide que se le fije un plazo de dos semanas a la Comisión.

Tácitamente se da por aprobada la indicación del señor Prieto, con el plazo indicado por el señor Lafertte.

Se levanta la sesión.



## CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

**1.o De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En la ley número 7.161 sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional recientemente promulgada, se incurrió, respecto a una categoría de estos servidores, en una omisión que es necesario salvar porque envuelve una situación de desigualdad, incompatible con las normas propias de la previsión social.

En efecto, el artículo 175 de la referida ley, junto con incorporar a los Pilotos que sirven a contrata en la Marina de Guerra al régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío de las Instituciones Armadas, estableció que el monto de las pensiones a que tenga derecho este personal se fijaría abonándosele el tiempo que hubiere servido en la Marina Mercante Nacional, hasta un máximo de diez años.

Pues bien, el personal del Escalafón de Pilotaje, propiamente tal, de la Armada, que ha prestado, también, servicios en la Marina Mercante Nacional, no tiene derecho a que, para los efectos de su retiro y montepío, se tome en cuenta el tiempo servido en esas condiciones, sin que exista, como es obvio decirlo, razón alguna para hacer la distinción que de la ley, tal como hoy se encuentra, resulta en favor del personal que sirve a contrata y en contra del personal de escalafón de planta.

Por estas razones, el Gobierno somete a vuestro conocimiento y aprobación el siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.** Hácese extensivo al personal de planta perteneciente al Escalafón de Pilotaje de la Armada Nacional el derecho a abono del tiempo servido en la Marina Mercante Nacional, que establece el inciso 2.o del artículo 175 de la ley número 7.161, de 20 de enero de 1942 para los Pilo-

tos de la Armada que sirven a contrata, debiendo aplicarse para el íntegro de las im- posiciones correspondientes el procedimiento señalado en el inciso tercero del mismo precepto legal.

Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 5 de junio de 1942.—**J. A. Ríos M.— A. Duhalde V.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Para el mejor desenvolvimiento de los fines que persigue la Fuerza Aérea de Chile y en atención a las circunstancias especiales en que se encuentran las Repúblicas Americanas, ha sido de suma conveniencia establecer cuatro Brigadas Aéreas, en vez de las dos que se encontraban en funciones.

En tal circunstancia, ha sido también necesario establecer cuatro zonas aéreas, para los efectos de las disposiciones de la ley y Reglamento de navegación aérea, lo que permitirá una mayor unificación de funciones con la consiguiente economía de personal.

Las divisiones indicadas se han hecho por decretos supremos, con los cuales ya se han modificado los reglamentos respectivos.

Ahora bien, estando ya hechas estas modificaciones, es menester, por razones técnicas y del mejor servicio, introducir también una modificación en el artículo 79 del Decreto con Fuerza de Ley número 221, de 30 de mayo de 1931 (Ley de Navegación Aérea), a fin de que la subrogación del mando se haga entre los oficiales de la Rama del Aire en igual forma que se hace la subrogación del mando en las Brigadas.

En la forma propuesta se obtendrá además la conveniencia de que los Jueces de Aeronáutica pertencieran a la Rama del Aire, en consideración a que la mayor parte de los procesos son por accidentes de Aviación, en los que hay necesidad de estudiar situaciones técnicas las cuales los Pilotos de Guerra, como son los oficiales de la Rama del Aire, conocen a fondo y están más aptos para resolverlas.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter para vuestra aprobación y a fin de que sea tratado en el

actual período de sesiones en el carácter de urgente, el siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.** Substitúyase el inciso 2.º del artículo 79 del Decreto con Fuerza de Ley número 221, de 30 de mayo de 1931, en la siguiente forma:

“En caso de estar impedido o inhabilitado para intervenir, por cualquiera causa, será subrogado por el oficial más antiguo de la Rama del Aire que preste sus servicios en la jurisdicción de la zona”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 28 de mayo de 1942.—**J. Antonio Ríos M.— A. Duhalde V.**

**2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:**

Santiago, 3 de junio de 1942.— Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.º** Autorízase a la Universidad de Concepción para invertir en el desarrollo de sus actividades los intereses del capital de reserva a que se refiere la letra b) del artículo 3.º de la ley número 4.885, de 6 de septiembre de 1930.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

**Artículo transitorio.** Lo dispuesto en el artículo 1.º de esta ley será aplicable también a los intereses del capital de reserva acumulados con posterioridad al 1.º de enero de 1931”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto, Secretario.**

**3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:**

Santiago, ... de junio de 1942. — En sesión de 25 de mayo próximo pasado, de esa Honorable Corporación, el Honorable Senador don Alejo Lira solicitó se oficiara

a este Ministerio, pidiendo que el tren directo a Puerto Montt corra dos veces por semana y el nocturno prolongue, a lo menos dos veces por semana, su combinación hasta Puerto Montt.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E., que, igual que en el anterior, en este invierno la carrera del tren directo ha sido reducida a una vez por semana, en atención a que no hay pasajeros suficientes que justifiquen más carreras. Por otra parte, atendida la escasez de materiales de conservación, hay necesidad de reducir en lo posible el recorrido del equipo.

Subsisten las mismas razones para no prolongar hasta Puerto Montt la combinación del nocturno a Talcahuano con más días de carrera, ya que el número de pasajeros que viaja el único día que ahora corre es insignificante.

Por las razones expuestas, este Ministerio lamenta no poder acceder a lo solicitado por el Honorable Senador señor Lira.

Doy respuesta así al oficio de V. E., número 947, de 26 de mayo pasado.

Saluda atentamente a V. E. — **Schnake.**

**4.º De los siguientes informes de Comisiones:**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se ha impuesto de una consulta que le formulara al Senado el señor Ministro de Tierras y Colonización, don Rolando Merino Reyes, con fecha 22 de abril de 1942, relacionada con la procedencia de un decreto por el cual se otorgan facultades al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal y a los Abogados Procuradores Fiscales para que representen al Fisco en todos los asuntos que se relacionen con los bienes nacionales de uso público.

A este propósito, la Comisión cree de su deber hacer presente al Senado que la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el número 7 del artículo 42 de la Carta Fundamental, sólo puede evacuar válidamente las consultas que personalmente le formule S. E. el Presidente de la República, lo que no ocurre en el caso de este expediente.

Además, cree que por tratarse de un ac-

to producido por un funcionario de la Administración pasada no debe cursarse este negocio sin que el actual Gobierno declare si mantiene o no la consulta formulada.

En estas condiciones, se permite sugerir al Honorable Senado, la idea de remitir los antecedentes al Ministerio que corresponda a fin de que los tramite conforme crea oportuno.

Santiago, a 27 de mayo de 1942. — **Aníbol Cruzat.** — **H. Walker Larraín.** — **O. Hiriart.** — **F. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

El 15 de septiembre de 1941, el Honorable Senador don Manuel Ossa C., sometió a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se deroga el decreto con fuerza de ley número 520, de 30 de abril de 1932, que creó el Comisariato de Subsistencias y Precios, proyecto que la Sala tuvo a bien referir al conocimiento de esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Nos hemos impuesto del proyecto en referencia y hemos podido comprobar que entre los fundamentos meramente económicos y de buen orden administrativo general que informan dicha moción, no hay ninguno de orden propiamente jurídico que sea de nuestra competencia.

En estas condiciones estimamos que sería más procedente someter este asunto al estudio de la Comisión de Gobierno, y así tenemos el honor de proponérselo.

Santiago, a 27 de mayo de 1942. — **Aníbol Cruzat.** — **H. Walker Larraín.** — **O. Hiriart.** — **F. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

**5.º De la siguiente Moción de los Honorables Senadores señores Estay, Bórquez, Amunátegui, Girón y Domínguez:**

Honorable Senado:

El ex Sargento Mayor de Ejército señor Oreste Vera R., prestó servicios al Ejército de Chile por espacio de 24 años y doce días, según se comprueba con la Hoja de Servicios, que en copia autorizada se acompaña. De este mismo documento aparece que el señor Vera hizo toda la campaña del Pe-

rú y Bolivia y se encontró en las siguientes acciones de guerra: Combate de Pisagua, Batalla de San Francisco, Batalla de Tacna, Morro de Arica, Lima, Chorrillos y Miraflores, Manzano, en la ocupación de Lima, Chancay y Ayacucho. Además fué herido dos veces, en la Batalla de Chorrillos y en la Toma del Morro de Arica.

El Congreso Nacional, por acuerdo de 15 de diciembre de 1879, declaró que el Ejército de que formaba parte había merecido "bien de la Patria". La ley de 1.º de septiembre de 1880, le dió derecho a una medalla de oro por la Campaña del Perú y Bolivia y una barra del mismo metal por cada una de las acciones de Pisagua, San Francisco, Tacna y Arica, y la de 14 de enero de 1882, le concedió una medalla de oro por la campaña de Lima.

El ex Sargento Mayor señor Vera, falleció el 11 de enero de 1924 y no obstante sus dilatados servicios, sólo legó a su viuda, doña Natalia Pérez v. de Vera, una exigua pensión de montepío, ascendente a 472 pesos mensuales.

La señora Pérez v. de Vera, actualmente anciana y enferma vive acompañada de su hija señorita Juana Vera Pérez, la cual, a consecuencia de una grave dolencia, sufrió la pérdida de una pierna, quedando absolutamente inválida.

La pensión de que disfruta la viuda de este servidor público es absolutamente insuficiente, aún para mantener la vida, de estas dos personas, enfermas y absolutamente inválidas.

Basados en estas consideraciones y teniendo presente los servicios prestados a la Nación por el señor Oreste Vera, tenemos el honor de someter a la resolución del Honorable Senado, el siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.** Aumentase, por gracia, a mil pesos mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Natalia Pérez v. de Vera, y se hace extensiva a su hija doña Juana Vera Pérez, con derecho a acrecer entre ellas.

El mayor gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". — **Fidel Estay.** — **A. Bórquez.** — **Gregorio Amunátegui.** — **Doctor G. Jirón.** — **Eliodoro Domínguez.**

### 6.o De la siguiente comunicación:

Santiago, 4 de junio de 1942. — Señor Presidente:

Por la presente solicito de V. E. la autorización necesaria para alejarme del país por más de treinta días.

De V. E. tto y S. S. — **Gustavo Rivera.**

### 7.o De diez solicitudes:

Una de doña Otilia Antoniz Navarro, en que pide abono de servicios.

Una de don Enrique Zavala Cortés, en que pide abono de servicios.

Una de doña Lía Ojeda v. de Peña, en que pide pensión.

Una de doña Corina del Campo v. de Flores, en que pide aumento de pensión.

Una de don Jorge Orrego Puelma, en que pide abono de servicios.

Una de doña Carmen Meneses, en que pide aumento de pensión.

Una de doña Juana Montes v. de Marañón, en que pide pensión.

Una de doña Elena Doberti A., en que pide pensión.

Una de doña Raquel Bernaldes Ortozón, en que pide abono de servicios; y

Una de doña Sofía Gutiérrez A., en que piden pensión de gracia

## DEBATE

### Primera hora

—Se abrió la sesión a las 4.23 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3.a, en 2 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 4.a, en 3 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### ACUERDO PARA CELEBRAR SESION SECRETA

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Cruz-Coke formula indicación para que la Sala se constituya en sesión secreta en la Segunda Hora de la presente sesión, a fin de desarrollar algunas observaciones de carácter reservado que el señor Senador desea hacer sobre política internacional.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Honorable Senado para constituir la Sala en sesión secreta durante la Segunda Hora.

Acordado.

### AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION PARA INVERTIR LOS INTERESES DE SU CAPITAL DE RESERVA

El señor **Girón**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Girón.

El señor **Girón**. — Quisiera pedir al Honorable Senado que el proyecto de ley que autoriza a la Universidad de Concepción para invertir los intereses de su capital de reserva sea tratado sobre tabla.

Es un proyecto sencillo que acaba de llegar a la Mesa y creo que hay interés en despacharlo cuanto antes.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Girón.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1.o Autorízase a la Universidad de Concepción para invertir en el desarrollo de sus actividades los intereses del capital de reserva a que se refiere la

letra b) del artículo 3.º de la ley número 4.885, de 6 de septiembre de 1930.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Lo dispuesto en el artículo 1.º de esta ley será aplicable también a los intereses del capital de reserva acumulados con posterioridad al 1.º de enero de 1931".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Girón**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Girón.

El señor **Girón**. — Señor Presidente, la Universidad de Concepción se ha visto abocada a una serie de problemas planteados, en gran parte, con motivo de las últimas leyes que aumentan los sueldos a los empleados particulares. Por otra parte, tiene un programa de construcciones que dicha institución no está en condiciones de cumplir, a pesar de que es su primera aspiración porque, en realidad, su capital no alcanza para ello.

Este es el motivo principal que ha movido a la Universidad de Concepción a solicitar del Ejecutivo el envío de este proyecto de ley, en el deseo que tiene la institución de no aumentar el derecho de matrícula de los alumnos, (que en realidad es reducido), y en circunstancias en que otros establecimientos lo han aumentado.

Estos intereses, que se han venido acumulando desde el año 1931, como lo establece el artículo transitorio, ascienden más o menos a seis millones de pesos. Con este dinero la Universidad de Concepción, que desarrolla una altísima función educacional que honra a nuestra cultura, aun en el extranjero, podría llevar adelante su programa de construcciones y de mejoramiento de la situación de su personal.

Por estas razones me he permitido solicitar del Honorable Senado el despacho de este proyecto de ley en la presente sesión.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que acaba de manifestar el Honora-

ble señor Girón, es, justamente, lo que ha solicitado el Consejo Directivo de la Universidad de Concepción.

El Consejo de esta institución se ha preocupado de aumentar al máximo los beneficios que rinde la Universidad, que a medida que ha ampliado sus actividades, ha ido amoldando su criterio en el sentido de dar más importancia a la orientación industrial de la educación que imparte.

Hace algunos días, el Rector de la Universidad de Concepción, don Enrique Molina, que es el alma de esta institución y el inspirador de dicho plantel educacional — que es un prestigio para Chile, como decía muy bien el Honorable señor Girón, y, tal vez, para la América del Sur — estuvo en Santiago haciendo algunas gestiones y dando informes referentes a esta Universidad y, especialmente, al proyecto que actualmente se discute.

No creo que el Honorable Senado, que siempre está inspirado en tan buenos propósitos, especialmente en lo que a educación se refiere, vaya a negar su cooperación en el despacho de este proyecto, sino que estoy cierto de que lo aprobará en la presente sesión. Y la Universidad de Concepción, que siempre ha recibido el apoyo del Congreso para el desarrollo de sus actividades, en esta oportunidad contará, junto con la disposición del Gobierno, con la mejor voluntad de nuestra parte.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Según entiendo, este proyecto tiene por objeto destinar las reservas económicas de la Universidad de Concepción a atender los gastos que las nuevas leyes han creado, relativos a los empleados de esta Universidad.

El señor **Girón**. — Sí, Honorable Senador. Pero se trata de los intereses de las reservas.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Bueno, los intereses de las reservas, y aunque hubieran sido las reservas mismas, creo que estarían bien empleadas si con ellas se van a satisfacer las disposiciones de las leyes sociales.

Por otra parte, todo lo que ha solicitado la Universidad de Concepción ha sido siempre justo.

En mi calidad de Senador de dicha pro-

vincia y conecedor del bien que realiza esta institución, daré con todo agrado mi voto favorable a este proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para entrar a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Autorízase a la Universidad de Concepción para invertir en el desarrollo de sus actividades los intereses del capital de reserva a que se refiere la letra b), del artículo 3.º de la ley número 4,885, de 6 de septiembre de 1930”.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — **Artículo 2.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — Este artículo se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — **Artículo transitorio**. — Lo dispuesto en el artículo 1.º de esta ley será aplicable también a los intereses del capital de reserva, acumulados con posterioridad al 1.º de enero de 1931”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo transitorio.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

### **ACLARACION DE LA LEY QUE EXIME A LAS MUNICIPALIDADES DE LA OBLIGACION DE CONTRIBUIR A GASTOS DE BENEFICENCIA.**

El señor **Durán** (Presidente). — En la Hora de Incidentes está inscrito en primer lugar el Honorable señor Amunátegui.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Amunátegui**. — Antes de hacer uso de la palabra en la Hora de Incidentes desearía que el señor Presidente recabara el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de comisión y tratar sobre tabla, un proyecto que fué aprobado por la unanimidad de la Cámara de Diputados.

Se trata del proyecto presentado por un Honorable Diputado por Cautín, y que tiene de aclarar la disposición de la ley 6,425, relacionada con la obligación de las Municipalidades de contribuir con un porcentaje de sus entradas a favor de la Beneficencia.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para eximir del trámite de Comisión y para tratar de inmediato este proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 1.º** — Declárase que la derogación expresa establecida en el artículo 4.º, letra g) de la ley 6,425, de 25 de septiembre de 1939, debe entenderse sin perjuicio de la derogación tácita que se produjo desde la vigencia del decreto con fuerza de ley número 245, de 30 de mayo de 1931, fecha en la que cesó la obligación de las Municipalidades de contribuir con el 10 por ciento del producto de las patentes a favor de la Beneficencia.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Amunátegui**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Amunátegui**. — Tengo a la mano el informe presentado a la Honorable

Cámara de Diputados por la Comisión respectiva, el que lleva la firma de los Honorables señores Aldunate, Guerra y Urzúa. Para mayor claridad, me voy a permitir dar lectura a los términos en que dicho informe está redactado.

Dice así:

La Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, de 24 de diciembre de 1891, establecía en el número 11 del artículo 26 que las Municipalidades debían “fundar, sostener, dotar y reglamentar hospitales, hospicios, casas de expósitos, asilos de niños huérfanos o desamparados, cementerios y otros establecimientos de beneficencia, y dotar dispensarios y médicos para el servicio gratuito de los pobres”.

La ley número 3,165, de 27 de diciembre de 1916, que estableció un impuesto de patente municipal al ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio o arte, dispuso en el inciso 2.º del artículo 26, que el diez por ciento destinado a los fines que establece el número 11 del artículo 26 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, ya citada, debía ser entregado semestralmente a las Juntas de Beneficencia de los departamentos a que pertenezcan las respectivas Municipalidades.

Ahora bien, el artículo 114 del D. F. L. número 245, de 30 de mayo de 1931, sobre Rentas Municipales, derogó “todas las leyes y disposiciones legales que fueran contrarias a la presente ley, aun cuando se contuvieran en leyes especiales”.

Con esta disposición quedó sin efecto la obligación que tenían las Municipalidades de destinar para la Beneficencia el 10% del producto de sus patentes y en este sentido informaron tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Defensa Fiscal, diciendo que esa obligación había desaparecido desde la fecha de la vigencia del D. F. L. número 245.

No obstante lo anterior, la Beneficencia en algunas partes, ha estimado que las Municipalidades le adeudan ese 10% hasta el 1.º de enero del año 1940.

Para argumentar en esa forma se basa en que la ley número 6,425, de 20 de octubre de 1939, en la letra g) del artículo 4.º, derogó el artículo 26 de la ley 3,165 y que, en consecuencia, la obligación de las Muni-

cipalidades de contribuir con el 10% mencionado estaba en vigencia hasta esa fecha.

La Comisión de Hacienda ha estimado que deben aceptarse los dictámenes expedidos por la Contraloría General de la República y por el Consejo de Defensa Fiscal que establecen que desde la vigencia del D. F. L. número 245 cesó la obligación de las Municipalidades de contribuir con el referido 10% y que, por lo tanto, debe aprobarse el proyecto aclaratorio, a fin de evitar dudas sobre el particular.

El señor **Amunátegui**. — Creo que con esta explicación, contenida en el informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, bastará para que el Senado preste su aprobación al proyecto en la forma en que ha sido enviado por la Cámara.

El señor **Lira Infante**. — Deseo hablar en la Hora de Incidentes, con la venia del Honorable señor Amunátegui, pero no con respecto a este proyecto, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — A continuación del Honorable señor Urrejola, que está inscrito.

El señor **Lira Infante**. — El Honorable señor Urrejola ya me ha concedido unos minutos.

El señor **Azócar**. — Hay otros Senadores inscritos a continuación del Honorable señor Urrejola.

El señor **Amunátegui**. — Yo estoy primero.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general y particular del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

### **MODIFICACION DE LA LEY SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.**

El señor **Secretario**. — El señor Presidente y el Honorable señor Ossa formulan indicación para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto de la Honorable Cámara de Dipu-

tados por el cual se hace una aclaración respecto a la ley que autorizó a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión e incluir en la Tabla de Fácil Despacho este proyecto.

El señor **Girón**. — ¿Este es el proyecto de los veinticuatro millones?

El señor **Durán** (Presidente). — No, Honorable Senador.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — El Honorable señor Amunátegui estaba inscrito en primer lugar, señor Presidente.

El señor **Amunátegui**. — El Honorable señor Lira me había pedido una interrupción.

### IRREGULARIDADES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE VALDIVIA

El señor **Lira Infante**. — Yo ocuparé sólo dos minutos, señor Presidente. Y agradezco la deferencia de mis Honorables colegas, señores Amunátegui y Urrejola.

Hace quince días, mi Honorable amigo, señor Maza, pidió, en compañía del Senador que habla, que se dirigiera oficio al señor Ministro de Salubridad, manifestándole el deseo de que se solucionaran y sancionaran ciertas irregularidades cometidas en el Hospital Regional de Valdivia.

No sé, señor Presidente, si ha llegado contestación a ese oficio, pero he tomado nota de una publicación que leí en "El Mercurio" de hoy, en la cual se dice que el señor Director General de Beneficencia, Doctor Méndez, ha anunciado que tomará medidas para sancionar esas irregularidades y terminar con el equipo que se había formado en ese Hospital, con fines que han dado origen a comentarios.

"El Correo de Valdivia" publicó los antecedentes del caso en forma bastante amplia y dió a conocer el hecho de que se había formado, bajo la dirección del propio Director del establecimiento, un equipo que tenía por objeto examinar a los enfermos que llegaran ahí, cobrándoles cincuenta pesos, de

los cuales sólo cinco quedaban en beneficio del Hospital, y agregaban esas publicaciones que ciertas instalaciones bastante cómodas del Hospital, hechas naturalmente para el servicio o atención de los enfermos, se aprovechaban como habitaciones para los médicos casados.

Estos hechos produjeron en Valdivia la correspondiente protesta y una sensación de malestar bastante justificada.

Por eso, he tomado nota, con agrado, del hecho de que el señor Director General de Beneficencia, Dr. Méndez, haya anunciado que tomará medidas para terminar con esas actuaciones; y me hago un deber en aplaudir su propósito, comprendiendo que así interpreta el sentir de los habitantes de toda esa zona — no sólo de la ciudad de Valdivia —, ya que se trata de un Hospital Regional.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Girón**. — ¿Me permite decir dos palabras, Honorable Senador?

El señor **Amunátegui**. — Con todo gusto.

El señor **Durán** (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Amunátegui, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Girón**. — Por desgracia, las incidencias señaladas han continuado en el Hospital Regional de Valdivia. Y me consta que el señor Director General de Beneficencia se ha preocupado personalmente de este asunto y espera que quede resuelto pronto.

Tal vez en otra oportunidad — ya que ahora el tiempo apremia — podría aclararse algo más este conflicto, que es bastante largo de explicar y que tiene muchísimos aspectos. De todos modos, no quisiera que pasaran, sin una aclaración, ciertas expresiones del Honorable señor Lira Infante al referirse a ese equipo médico.

El hecho es que en muchos Hospitales del mundo existen equipos de esta especie, autorizados por las directivas de los Hospitales; y el equipo a que se ha referido el Honorable señor Lira Infante está autorizado por la Dirección General de Beneficencia.

El señor **Torres**. — Por la Dirección anterior a la actual.

El señor **Girón**. — Sí, por la anterior. Su papel consiste en examinar enfermos; pero no a todos los que llegan al hospital, sino a



aquéllos que quieren someterse al examen de este equipo que, en suma, consiste en un grupo de médicos muy preparados que examinan en conjunto al enfermo, de modo que éste economiza tiempo y dinero.

Como he dicho, este equipo funciona autorizadamente en forma muy correcta y honorable; pero sucedió que el Intendente de la provincia, sin tener facultad alguna para ello, suprimió el funcionamiento de este equipo médico. En seguida, con motivo de la visita de un Inspector de la Beneficencia, el señor Marín Couchot, se restableció el funcionamiento de este equipo, porque el señor Intendente carecía de autoridad para prohibirlo. Y precisamente, la circunstancia de que a pesar de que la Dirección de Beneficencia haya intervenido con energía en este conflicto esté funcionando este equipo, demuestra que se desempeña en forma correcta y honorable, pues, como digo, el Inspector que representaba a la Beneficencia lo restableció en sus labores. Y esto también demuestra que no explota a nadie.

El ideal sería que un enfermo que tiene que consultar a diez médicos y pagar diez consultas, pudiera siempre someterse al examen de un equipo médico y economizará así tiempo y dinero.

Por ahora quería hacer esta aclaración. En realidad, estoy de acuerdo con el Honorable Senador en cuanto a que el conflicto planteado en Valdivia es bastante complicado, y necesitaría de mucho tiempo para poder explicarlo en éste recinto.

El señor **Lira Infante**.— Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en aceptar las explicaciones dadas por el Honorable Senador; pero quisiera que no fueran sólo el fruto de su buena voluntad para interpretar con benevolencia esos hechos. Me considero bien acompañado por el Director de Beneficencia, quien, a estar a las informaciones de la prensa, habría acordado poner término a los hechos denunciados.

No quiero, tampoco, pensar que haya sido el exclusivo propósito de lucro el que haya movido a esos funcionarios a constituir el equipo en referencia; quiero creer que lo han hecho con los mejores propósitos. Sin embargo, ha habido en todo esto que he comentado más de algo inconveniente y por eso celebro la dictación de medidas que terminen con la organización de equipos que

si en otros países han dado resultados, en Chile — el caso de Valdivia lo demuestra — han fracasado.

El señor **Girón**.— Ayer el Director de Beneficencia me ha manifestado estar de acuerdo con la actitud del Médico-Inspector que restableció estos equipos.

### CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Amunátegui**.— Voy a presentar a la consideración del Honorable Senado, un proyecto que se refiere a la construcción de establecimientos hospitalarios.

Quisiera adelantar algunas ideas sobre el referido proyecto; pero, para no fatigar la atención de los Honorables Senadores, me limitaré a darle lectura.

Dice así:

El problema de la construcción de Establecimientos Hospitalarios, en el país, adquiere los caracteres de una necesidad cuya solución no puede ser postergada por más tiempo: se hace indispensable proseguir y procurar dar término al plan que, al respecto, tiene estudiado la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social.

La falta de Servicios adecuados ha sido evidentemente, una de las principales causas del escaso éxito que hemos logrado hasta ahora en la lucha contra las enfermedades que mian nuestra raza en forma tal que Chile tiene el triste privilegio de poseer uno de los más altos índices de mortalidad del mundo civilizado.

La escasez de recursos económicos nos ha impedido dotar al país del número de camas de hospital que son necesarias para encarar, sobre bases sólidas, este aspecto del mejoramiento del estado sanitario de nuestra patria: en un total de 163 establecimientos que posee la Beneficencia hay poco más de 20.000 camas en las Salas Comunes, cifra absolutamente insuficiente para nuestras necesidades y que es causa, en muchas ocasiones, de dolorosas tragedias para los enfermos que no pueden recibir la asistencia exigida por el estado de su salud.

Es evidente que, en las circunstancias actuales, ni el Fisco ni la Beneficencia están en condiciones de continuar por sí solos, en forma realmente eficaz, el plan de obras hos-

pitalarias que requiere el país. Se hace menester, por consiguiente, vincular a esta obra el aporte de los capitales privados.

Para realizar esta idea, el Proyecto de Ley que me permito presentar a la consideración del Honorable Senado consulta la formación de una Sociedad Anónima, con participación fiscal y particular y con un capital inicial de 200 millones de pesos, la que tendrá por objeto la construcción, en todo el territorio, de establecimientos hospitalarios, de acuerdo con las directivas que fije el Presidente de la República.

El Fisco quedará obligado a tomar en arrendamiento los edificios construídos o transformados por la Sociedad y los subarrendará a la Junta Central de Beneficencia o a terceros en las condiciones que en su caso se convenga.

En el articulado del proyecto que consulta diversas disposiciones tendientes a atraer, hacia las acciones de la nueva sociedad, el interés de los inversionistas, sin olvidar, por cierto, al pequeño capitalista y aun al empleado y al obrero, para los cuales se procura asegurar una forma de ahorro segura y conveniente. Se obtendría, evidentemente, un resultado de gran significación si se enlazara así, dos obras del más alto interés social, en forma que el ahorro, estimulado y protegido en las clases trabajadoras, al mismo tiempo que sus beneficios inherentes, produjera también un mayor desarrollo de la construcción de hospitales, cuyos servicios tanto requieren los empleados y obreros del país.

En las grandes zonas agrícolas, mineras o industriales, no faltarán, por cierto, los capitalistas que, deseosos de impulsar el bienestar de sus provincias a la vez que de disfrutar de los beneficios que el proyecto concede a los tenedores de acciones, contribuyan con sus inversiones al habilitamiento de modernos hospitales para el servicio de las diversas ciudades de la República.

En el plan presentado al Congreso en 1941 por el Ministerio de Salubridad, se destinaba, dentro del Presupuesto Total, la suma de 268 millones a la construcción de 15 hospitales de distrito y de 50 centros rurales de salud. En el presente proyecto, de acuerdo con las disposiciones que autorizan el aumento de capital, que fijan el Fondo de

Reserva y que permiten contraer préstamos hipotecarios, la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios podrá disponer hasta de 450 millones, para desarrollar sus actividades en beneficio de la salud pública. Parece prudente no exceder, por ahora, de esa suma que debe guardar relación con la capacidad inversionista del país.

El Fisco pagará las acciones de la Sociedad que suscriba con el valor de los inmuebles que aporte para la construcción o transformación de edificios hospitalarios, con las sumas que destine para ese efecto la Ley de Presupuestos y con el producto de los impuestos sobre específicos, fuente de recursos que tiene relación con la salud y cuya estimación en el Presupuesto del presente año es de 22 millones de pesos.

El sistema que implanta el proyecto es similar al de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, cuyos ventajosos resultados son evidentes. Parece lógico que éstos sean aun mejores para el caso de la Beneficencia Pública, si se considera el espíritu social y de mutuo provecho que animará, sin duda, a la población nacional para procurar un mejoramiento en los servicios de Asistencia Hospitalaria.

De acuerdo con los motivos expuesto, presento a la elevada consideración del Honorable Senado, el siguiente

#### Proyecto de ley:

#### Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

**“Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República, para que suscriba acciones de la Sociedad Anónima que con el nombre de “Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios”, se constituirá con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago y su duración será de 30 años.

El objeto será la construcción y transformación de propiedades destinadas a establecimientos hospitalarios, en terrenos de propiedad fiscal, de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, o de particulares que se adquieran con este fin.

**Artículo 2.o** Para los efectos señalados en el artículo anterior, la Sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, actos o contratos civiles o comerciales relacionados con los fines de la Sociedad. Además, podrá emitir con el mismo objeto bonos, contratar cuentas corrientes bancarias y particulares, recibir y tomar dinero a interés y, en general, contraer todas las obligaciones, requeridas por el giro de los negocios, hipotecar y dar en garantía bienes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

### Del capital y de las acciones

**Artículo 3.o** El capital de la Sociedad será de doscientos millones de pesos, dividido en diez millones de acciones de veinte pesos cada una. Sin embargo, el capital de la Sociedad podrá aumentarse, sin necesidad de autorización legislativa, hasta en un cincuenta por ciento, por acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas, citada para este efecto.

**Artículo 4.o** Las acciones serán al portador y su posición se justificará por la tenencia del título correspondiente.

**Artículo 5.o** Habrá dos clases de acciones. Serán acciones de la serie F, las que suscriba el Fisco, y de la serie P, las que suscriba el público.

**Artículo 6.o** El Fisco pagará las acciones de la serie F: a) Con el valor de los inmuebles que aporte para la construcción o transformación de edificios hospitalarios; b) Con las sumas que destine la ley de Presupuestos; y c) Con el producto de los impuestos sobre específicos y artículos de tocador.

**Artículo 7.o** Las utilidades líquidas que arroje el balance de cada año se distribuirán en la siguiente forma:

a) Un cinco por ciento para Fondos de reserva, hasta completar un veinte por ciento del capital social;

b) La cantidad necesaria para pagar un dividendo de ocho por ciento en favor de las acciones de la serie P. Este dividendo será acumulativo, es decir, la cuota que no haya alcanzado a pagarse en un ejercicio

será cubierta en los posteriores, siempre que las utilidades lo permitan;

c) A pagar un dividendo de ocho por ciento en favor de las acciones de la serie F.;

d) Un dos por ciento para formar un fondo de futuros dividendos, hasta completar un cinco por ciento del capital social; y

e) Si después de cumplidas las disposiciones anteriores, hubiere todavía utilidades que repartir, participarán en ellas, en igualdad de condiciones, todas las acciones, cualquiera que sea la clase a que pertenecen.

**Artículo 8.o** Se fija un plazo de diez años para completar el capital social.

**Artículo 9.o** El Presidente de la República queda autorizado para enajenar las propiedades a que se refiere la letra a) del artículo 6.o y transferir a la Sociedad los bienes fiscales que formarán parte del aporte fiscal.

**Artículo 10.** La Caja de Amortización, las Cajas de Previsión en general, los Bancos Hipotecarios o Comerciales, las Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros, Sindicatos de empleados y obreros, quedan autorizados, desde la vigencia de la presente ley, para suscribir acciones de esta Sociedad, sin necesidad de consulta a los organismos fiscales que los controlan.

**Artículo 11.** La Caja Nacional de Ahorros, además de tener la facultad anterior, queda autorizada para recibir en prenda, en garantía de préstamos a sus clientes, las acciones de esta Sociedad, sin especial autorización de la Superintendencia de Bancos y desde la vigencia de esta ley.

**Artículo 12.** La Caja de Seguro Obligatorio invertirá en acciones de la serie P, hasta el dos por ciento de las sumas que recaude anualmente por venta de estampillas.

**Artículo 13.** Los imponentes de las Cajas de Previsión quedan facultados para invertir sus fondos de retiro e indemnización en acciones de esta Sociedad. Las acciones así adquiridas quedarán sujetas a la prohibición de ser enajenadas o constituidas en prenda, sin autorización especial de las respectivas Cajas, rigiendo para este efecto las disposiciones de la transferencia de

bienes raíces. Sin embargo, los dividendos serán percibidos por el respectivo imponente.

**Artículo 14.** El Fisco, las instituciones semi-fiscales, los servicios estatales independientes y los empleadores, en general, quedan facultados para retener de los emolumentos respectivos de sus empleados y obreros, la suma o sumas a que el empleado se haya obligado voluntariamente con la Sociedad, bastando para este fin la autorización que el empleado u obrero haya dado a la Sociedad al momento de suscribir las acciones.

### Disposiciones generales

**Artículo 15.** Anualmente, el Presidente de la República dictará un Decreto en que figuren los establecimientos hospitalarios cuya construcción o transformación deba realizarse. En la provincia de Santiago sólo podrá invertirse hasta un treinta por ciento de los fondos concedidos por esta ley; pero pudiendo aumentarse este porcentaje si los particulares adquieren la diferencia o mayor valor de las construcciones en acciones de la Sociedad.

**Artículo 16.** El Fisco tomará en arrendamiento los edificios construídos o transformados por la Sociedad, por un plazo equivalente a la duración de ella. En el contrato de arrendamiento se dejará establecido el precio del inmueble — materia del contrato — gastos generales y los intereses correspondientes a los dineros invertidos durante la ejecución de los trabajos. La renta de arrendamiento será el nueve por ciento del capital invertido. La reparación de los edificios arrendados, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de los deterioros, se efectuarán por el arrendatario y de su cuenta.

**Artículo 17.** El Fisco podrá dar en arrendamiento los establecimientos arrendados por él a la Sociedad, a la Junta Central de Beneficencia, o a terceros, en las condiciones que en su caso se convengan.

**Artículo 18.** La Sociedad no estará afectada a las contribuciones que gravan las Sociedades Anónimas. Sus bienes estarán exentos de toda contribución o impuesto fiscal y sobre los dividendos que reparta no regirán

los impuestos establecidos de ninguna especie. Los artículos que la Sociedad traiga al país para la construcción o amueblamiento de sus establecimientos estarán exentos de derechos aduaneros.

**Artículo 19.** Los inversionistas que compren el valor equivalente a toda una construcción o establecimiento, la Sociedad podrá, ofrecerle colocar su nombre o el nombre por ellos indicado, en el frontis del edificio. Igual honor podrá ofrecer a los que suscriban el valor íntegro de una sala o de una casa en cada establecimiento.

**Artículo 20.** La Sociedad quedará legalmente instalada y podrá iniciar sus operaciones una vez que exista en Caja la suma de diez millones de pesos.

**Artículo 21.** En el presente año, el aporte a que se refiere la letra c) del artículo 3.º será sólo el que corresponda al Fisco por impuestos de específicos y artículos de tocador, desde la vigencia de la presente ley. Del mismo modo, el aporte de la Caja de Seguro Obligatorio establecido en el artículo 12, será el que corresponda desde el mes siguiente a la publicación de esta ley.

**Artículo 22.** Los gastos que demande la organización e instalación de la Sociedad se cargarán a los fondos de la misma Sociedad.

### Administración de la Sociedad

**Artículo 23.** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis Directores y un Presidente. El Presidente será designado de entre los Directores. De estos Directores, dos serán nombrados por el Presidente de la República y dos por la Junta Central de Beneficencia. Los tres restantes por los accionistas en general.

**Artículo 24.** Las facultades del Presidente, de los Directores y Gerente, y demás cuestiones relativas a la dirección y administración general de la Sociedad, y su liquidación, serán fijadas por los Estatutos, en conformidad a la legislación sobre Sociedades Anónimas, y a lo determinado en la presente ley.

**Artículo 25.** La Sociedad utilizará los servicios del Departamento de Arquitectura de la Junta Central de Beneficencia, abonando a ésta un porcentaje que se fijará en cada

caso, para atender al pago del personal que se ocupe en cada obra financiada por la Sociedad.

**Artículo 26.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Antes de terminar, deseo manifestar mis agradecimientos a mi Honorable colega, señor Torres, por la gentileza que ha tenido de revisar este proyecto y de someterlo a la inspección de los funcionarios respectivos.

Ruego al señor Presidente tenga a bien recabar el asentimiento del Honorable Senado para insertar este proyecto en la cuenta de la presente sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Honorable Senado para insertar en la cuenta de la presente sesión el proyecto presentado por el Honorable señor Amunátegui.

Acordado.

Pasará el proyecto a la Comisión respectiva.

El señor **Torres**. — ¿No podría pasar a las Comisiones de Hacienda e Higiene, unidas?

El señor **Maza**. — A la Comisión de Salubridad y Asistencia Social.

El señor **Torres**. — Una vez informado por esa Comisión, convendría que pasara a la de Hacienda.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, el proyecto pasará a la Comisión de Salubridad y Asistencia Social.

Acordado.

### **ESCASEZ DE COMBUSTIBLE PARA LA INDUSTRIA AGRICOLA. — GRAVES PROYECCIONES DE UNA PROXIMA CRISIS EN LA PRODUCCION DE ARTICULOS ALIMENTICIOS.**

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Deseo hacerme cargo de la situación grave por que atraviesan los agricultores con motivo de la escasez de combustibles, y especialmente, de petróleo.

En esta época de siembra, sobre todo, en el centro del país, los agricultores no disponen del petróleo necesario para el movi-

miento de sus tractores y demás maquinarias indispensables para las labores agrícolas.

Muchos de ellos no cuentan con el petróleo suficiente ni aún para el suministro del agua que necesitan en sus instalaciones agrícolas.

La situación es casi desesperada, e imperiosa la urgencia de dar alguna solución a este gravísimo problema cuya consideración no puede postergarse ni un solo día.

Los que tienen el control y están a cargo del racionamiento de los combustibles deben tomar una determinación que lleve tranquilidad a los que se dedican a esta rama importante de la producción nacional.

Disminuir el área de siembras, sobre todo en el momento actual, por falta de combustibles, sería preparar fatalmente para el próximo año una verdadera escasez y mayor carestía de alimentos en el país, con la circunstancia agravante de que no será posible traer de otros países los productos necesarios para la alimentación del pueblo, ya sea por falta de fletes o porque esos países necesitarán de productos como el trigo y otros, para abastecer su propio consumo y la demanda angustiosa de los mercados europeos que elevará la cotización internacional de los cereales a precios prohibitivos.

Estimo indispensable adoptar medidas de previsión, las más rápidas y eficaces, para que el país sepa en qué forma puede salvarse este momento extraordinariamente crítico que afecta a la agricultura.

Yo desearía que los señores Ministros de Fomento, de Comercio y de Agricultura se compenetraran de toda la gravedad de este problema y le dieran solución cuanto antes, porque así como en las ciudades es grave la falta de movilización, la paralización de la industria agrícola en aquellas regiones en donde actualmente los productores se encuentran en plena siembra, esta situación puede tener repercusiones incalculables. Por eso ruego al señor Presidente se sirva enviar oficio a cada uno de estos tres señores Ministros, transmitiéndoles las observaciones que me permito formular.

El señor **Durán** (Presidente). — Se en-

viarán los oficios respectivos, acompañados del Boletín de la presente sesión y a nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — Es muy oportuno el debate que ha iniciado el Honorable señor Urrejola, y no puedo menos de decir que tiene toda la razón.

En otras oportunidades me he preocupado del problema del "caballo fuerza" que necesita la industria y he demostrado que ésta ni siquiera cuenta con el cincuenta por ciento de los necesarios para desarrollar la producción agrícola que se requiere para nuestra alimentación. Esta situación deficiente se agrava ahora, por las razones que acaba de expresar el Honorable señor Urrejola.

Los agricultores, en el deseo de cooperar al fomento de la producción agrícola, aprovechando las facilidades de crédito dadas por la Corporación de Fomento, han adquirido tractores para sus labores agrícolas. Tractores que antes valían veinte mil pesos, hoy día cuestan cien mil pesos. No obstante esta diferencia de precio, los agricultores han hecho el sacrificio de comprarlos y hoy se encuentran con que no pueden utilizarlos por falta de combustible.

No hay bencina ni para hacer partir los tractores: en cambio, la hay para los autos particulares en los grandes centros, es decir, para aquellos que consumen sin ninguna relación con la producción.

Este es un problema sumamente grave, al cual el Gobierno debe darle toda la importancia que tiene.

Hace pocos días, el señor Rodolfo Jaramillo, ingeniero distinguido, economista que se ha dedicado al estudio de diversas materias relacionadas con la producción, hombre de gran capacidad de organización, expuso en un artículo de prensa el problema de los "caballos-fuerza" de que dispone la agricultura nacional. El señor Jaramillo indicaba la fuerza que existe en tractores, en caballos y en bueyes, y llegaba a la conclusión de que no tenemos los "caballos-fuerza" necesarios, o sea, vino a confirmar las informaciones que yo había dado al Honorable Senado sobre esta materia.

Además del problema de los tractores,

señalado por el Honorable Senador, existe hoy en nuestro país una plaga, que es el azote más dañino para la agricultura, especialmente para la ganadería: la fiebre aftosa que ha sido traída de la Argentina.

Cada vez que en Chile se ha dicho que se necesita carne y se han abierto las aduanas para traerla de la Argentina, hemos tenido este mismo mal, con el resultado de que la carne que entra al país no compensa la carne que se destruye.

En la zona sur, donde los agricultores se sentían satisfechos y tranquilos, porque esta plaga no había azotado a sus ganados durante varios años, hoy que se han hecho importaciones de ganado argentino para esa zona, ha aparecido la epizootia, produciendo la pérdida de las engordas, perjudicando las lecherías y dejando a los agricultores sin bueyes para el trabajo.

De modo que en los momentos en que es más necesario que nunca que la agricultura supere su producción, en que ésta necesita hacer uso de todos los elementos para aumentar la extensión de tierras cultivables, se encuentra con que no tiene combustible para hacer andar sus tractores y con que la fiebre aftosa ha enfermado sus bueyes, dejándolos en condiciones inútiles para el trabajo.

No queda más que el caballo; pero el número de caballos, como lo ha demostrado el señor Jaramillo en el estudio que ha hecho, es demasiado reducido.

El Senador que habla, en el deseo de que se produzca mayor cantidad de alimentos en el país, se dirigió en una oportunidad a todas las instituciones semifiscales que tienen alguna relación con la agricultura, para pedirles que importaran la mayor cantidad posible de caballos de la Argentina, especialmente percherones. Desgraciadamente, estas insinuaciones no fueron oídas y las importaciones fueron reducidísimas.

Ahora se ha querido hacerlo, pero se ha tropezado con que Argentina ha prohibido la exportación de caballos.

En consecuencia, la situación que se presenta a la agricultura es sumamente delicada, y no veo cómo puede remediarse, salvo que se le dé inmediatamente a los agricultores el combustible que necesitan pa-

ra mover sus tractores. Sabemos lo que demora en llegar el combustible a un fundo, a una hacienda, de manera que si no se adopta esta medida inmediatamente, el combustible no llegará en época oportuna.

Las siembras se deben hacer de mayo a julio, a más tardar. En esta región, o sea, en la Zona Central, las siembras se pueden hacer hasta en el mes de agosto y, aun, en septiembre, pero en la Zona Sur, que es la gran productora de trigo, podemos decir que la época de las siembras ya ha pasado.

En consecuencia, el país no va a tener, nuevamente, lo que necesita para su consumo.

### EL PROBLEMA DE LA LECHE

El señor **Azócar**. — Ya que estoy con la palabra, quiero referirme, también, al problema de la leche.

El país nunca ha tenido una producción de leche menor que la actual. Así como se hacen colas para obtener bencina, las madres se ven precisadas a recurrir a los puestos que expenden leche, en especial a los que dependen de la Central de Leche, para obtener este producto tan necesario para la alimentación.

Se ha establecido una organización de racionamiento para la bencina, a fin de proporcionarlas a quienes la necesitan con más premura y a quienes les es más útil. Igualmente la leche debió haberse sometido a un racionamiento, proporcionándola especialmente a quienes más la necesitan, o sea, a los niños.

¡Cuái no será la desesperación de los hogares modestos y pobres, si los hogares acomodados se han visto privados de este alimento indispensable!

Yo en muchas oportunidades me he ocupado del problema de la leche y he manifestado que en Chile su producción irá disminuyendo día a día.

Después de una investigación realizada en Estados Unidos, por una comisión de técnicos, sociólogos y hombres de estudio, se llegó a la conclusión de que este problema ocupaba el octavo lugar, dentro de los 28 principales problemas. Tal es la importancia que se le atribuye y hay razón para ello,

pues se encuentra estrechamente vinculado con la defensa de la raza.

Sin embargo, en nuestro país se espera solucionarlo exclusivamente por intermedio del Comisariato de Subsistencias o con la intervención de la Central de Leche.

A mi entender, éste es esencialmente un problema de producción, de manera que debemos orientar nuestra economía hacia un mayor desarrollo de la industria lechera y me parece que Chile reúne una serie de condiciones favorables para el progreso de esta industria.

La premura del tiempo no me permite entrar al fondo del problema y me limitaré por ahora a dejar constancia de que, desgraciadamente, se han realizado las predicciones que en repetidas ocasiones he tenido oportunidad de hacer, en cuanto a la disminución de la producción de leche y hoy debo repetir que los organismos fiscales, tales como los Ministerios de Agricultura y de Salubridad, deben de una vez por todas, abordar en forma integral la solución adecuada de este problema, no sólo de acuerdo con la técnica, sino también consultando la experiencia de los productores.

La solución de este problema estoy cierto que abrirá nuevos horizontes al desarrollo de nuestra producción, ya que con ello se conseguirá ampliar el campo de la industria lechera.

Esta industria ha sido hasta hoy un mal negocio en nuestro país; con la internación de ganado argentino, resulta ruinosa. Los industriales que han hecho grandes esfuerzos y sacrificios y comprometido en ella grandes capitales, han fracasado. Continuamente los diarios publican avisos de liquidación de grandes lecherías y vemos que en este negocio no sólo fracasan los particulares, sino aun las instituciones semifiscales.

Hace pocos días hablaba con uno de los técnicos más capacitados que hay en nuestro país en materia de lechería y que está a cargo de la gran planta lechera del Seguro Obrero. Esa persona me decía que estaba por "tirar la esponja", como vulgarmente se dice, porque su ciencia, su dedicación y su abnegación fracasaban debido a la fiebre aftosa.

Yo pregunto: en Estados Unidos, donde se ha formado el mejor ganado para lechería, ¿se permite la importación de ganado de otros países? ¿Se permite siquiera que se importe el forraje que le sirve de alimento? ¿Por qué no adoptamos entre nosotros las mismas medidas drásticas que han tomado otros países para la defensa de su ganadería? Mientras en nuestro país no se apliquen esas medidas, no se conseguirá aumentar la producción, y, por el contrario, ésta decaerá día a día.

Este problema nos deja una triste experiencia: nuestros niños tienen que alimentarse hoy con "aguíta caliente" y, como consecuencia de ello, la mortalidad infantil es la mayor que ha existido en Chile. Nuestros niños se están muriendo de hambre, señor Presidente.

¿No es éste un problema que nos debe conmover? ¿No tiene la importancia que reviste el de la bencina?

Me extraña sobremanera que el Gobierno, con el cual deseo cooperar lealmente, no haya tomado medidas de racionamiento de este artículo indispensable para la alimentación, ni haya abordado el problema de su distribución, para llevarlo desde las zonas productoras a los grandes centros de consumo.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor **Azócar**. — Con mucho gusto.

El señor **Amunátegui**. — Deseo confirmar las observaciones hechas por el Honorable señor Azócar, referentes a la escasez de leche, en el sentido de que uno de los motivos que han agudizado la falta de este alimento, es la epidemia de epizootia que afecta en forma grave al ganado y que ha llegado a reducir la producción de leche en forma tal, que en muchos fundos han tenido que soltar las vacas lecheras y no lecharlas, para evitar que se extienda entre el ganado esa enfermedad tan grave. De modo que la causa principal de la carestía de la leche es la que ha señalado con razón Su Señoría: la introducción, al país, de la epizootia argentina, traída por el ganado importado.

El señor **Azócar**. — A la misma conclusión llegaba yo, Honorable Senador, y decía que en nuestro país no existirá industria lechera mientras no se tomen las me-

didias sanitarias elementales para evitar la propagación de esta enfermedad, que, desgraciadamente, hasta este momento la ciencia no ha podido combatir sino aislando completamente el ganado, o sea, estableciendo en los países afectados, verdaderos cordones sanitarios destinados a impedir que el mal se propague.

En Estados Unidos, se ha llegado hasta el extremo de sacrificar, por ejemplo, una vaca "Champion", avaluada en un millón quinientos mil pesos chilenos, tan pronto como se comprobó que había sido afectada por la fiebre aftosa.

En otros países, se han hecho grandes sacrificios en este sentido; pero aquí, como decía el Honorable señor Amunátegui, no se ha dado a este asunto la importancia que tiene.

La Caja de Seguro Obligatorio ha invertido, con mucho acierto, grandes capitales en importar el mejor ganado de lechería existente en Sudamérica. Pues bien, esa lechería, que tenía hasta hace poco una producción de 2.000 litros de leche— para que vea el Honorable Senado los efectos de la plaga— ha llegado en ciertos días a tener sólo 200 litros de producción de leche, y se han inutilizado numerosas vacas de gran valor.

De modo que, de una vez por todas, debemos dar solución adecuada a este problema, para lo cual ni siquiera tenemos que inventar los medios, pues bastará recurrir a la ciencia y seguir los consejos que allí se dan para combatir esta plaga, que está destruyendo nuestra ganadería y contribuyendo a la mortalidad de nuestros niños y a la degeneración de nuestra raza.

Si éste no es un problema vital para el país, yo verdaderamente no sé cuáles son los problemas que deben ocuparnos.

Sé que en cierta ocasión fuí objeto de críticas por haber yo hablado de pastos en este recinto; se estimó que ese no era tema digno para el Senado, en cuyos debates se tratan grandes problemas constitucionales y de derecho.

Pero, precisamente, son estos problemas vulgares los que repercuten con más fuerza en la vida y en el bienestar de los pueblos; y hoy día, la democracia se distingue, cabalmente, por su afán de buscar so-



luciones prácticas a estos problemas que afectan a la vida misma de los pueblos.

No creo, señor Presidente, que la solución consista en cambiar el Consejo de la Central de Leche, o en fijar a este producto un precio de 2 pesos por litro, o en determinar si ese precio es remunerativo o no lo es, pues todos esos son detalles circunstanciales ante el gravísimo problema de fondo.

Confío en que el actual Gobierno abordará esta cuestión; y ojalá que, para su estudio, no sólo se llamara a médicos y abogados, sino también a los agricultores, quienes— me consta— están deseosos de cooperar a la solución del problema.

Ruego al señor Presidente se sirva dirigir oficios a los señores Ministros de Agricultura y de Salubridad, transcribiéndoles mis observaciones.

El señor **Barrueto**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Del Pino**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Se dirigirá el oficio respectivo a nombre de Su Señoría, y se acompañará copia de las observaciones que ha formulado.

Hago presente a los Honorables señores Barrueto y Del Pino que ha terminado la primera hora.

### PRORROGA DE LA HORA

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la Hora de Incidentes, a fin de oír a los Honorables señores Barrueto y Del Pino.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Barrueto.

### ESCASEZ DE COMBUSTIBLES PARA LA INDUSTRIA AGRICOLA

El señor **Barrueto**. — Sólo deseo decir dos palabras para aplaudir la iniciativa del Honorable señor Urrejola, en el sentido de solicitar que se oficie al Ministro respec-

tivo pidiéndole resuelva lo de la falta de combustibles para las máquinas agrícolas.

La región que represento como Senador atraviesa por la misma situación que ha indicado el Honorable señor Urrejola; y aun podría agregar otros antecedentes que llevarán al Gobierno el convencimiento de que es indispensable, en los actuales momentos, proporcionar a los productores, sobre todo a los agricultores, el combustible necesario para el desarrollo de sus actividades.

Por ello, solicito se incluya mi nombre en el oficio que, a petición del Honorable señor Urrejola, se enviará al Ministro respectivo.

Además, quiero hacer presente el agrado con que he escuchado las observaciones del Honorable señor Azócar, a quien pocas veces he oído razonar con mayor conocimiento de causa y con mayor comprensión de los verdaderos intereses de la agricultura, que en esta ocasión. Por eso, lo felicito.

El señor **Durán** (Presidente). — Se agregará el nombre del Honorable señor Barrueto al oficio solicitado en su oportunidad por el Honorable señor Urrejola.

Tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

El señor **Del Pino**. — Agradezco primeramente la benevolencia del Honorable Senador y del señor Presidente.

En atención al escaso tiempo de que se dispone, será muy breve.

Por mi parte, también adhiero a las expresiones que han vertido los Honorables Senadores señores Urrejola y Azócar; pero me voy a permitir agregar que también se tome en cuenta, en el problema de la ganadería, la plaga de la epizootia, porque esta epidemia repercute en la escasez de la carne, leche y otros productos provenientes de la ganadería.

Con respecto a la bencina, acepto el racionamiento que se está ensayando, pero hago presente que no se ha dado la ración que debe corresponder a los veterinarios y a los agrónomos provinciales, profesionales que en la actualidad reciben una cuota muy reducida, que les impide atender en forma eficiente el ganado enfermo.

Ambas categorías de profesionales, atendida la misión que les corresponde, deben estar siempre alertas para actuar frente a los problemas agrícolas, razón por la cual deben disponer de una cuota de bencina proporcionada a sus necesidades.

Por esto, señor Presidente, en el oficio que se dirija, pido se haga presente la necesidad de considerar debidamente la misión importantísima que incumbe a esos cooperadores, a fin de que se les entregue la bencina que necesitan.

Con respecto a las palabras del Honorable señor Azócar, que escuché con mucha atención, debo manifestar que el Senador que habla ha creído cumplir con su deber trayendo al Senado, en diversas oportunidades, problemas de carácter vital; he planteados aquí problemas como el del trigo, de la ganadería y otros, de los que me he preocupado a fondo, tratando en cada caso de indicar las soluciones que he creído más acertadas.

Coincidiendo con las apreciaciones del Honorable señor Azócar y me alegro de que Su

Señoría nos traiga estos problemas que son vitales, pues se relacionan directamente con la alimentación del pueblo, en forma que, comparados con éstos, los demás problemas son secundarios.

El señor **Durán** (Presidente). — Se agregarán al oficio respectivo las observaciones que ha formulado Su Señoría.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 20 minutos.

---

## SEGUNDA HORA

### SESION SECRETA

—En virtud de acuerdo de la Corporación, se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas 12 minutos.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 50 minutos.

**Juan Echeverría Vial,**  
Jefe de la Redacción.